Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

de Diez y Siete de Junio de este Presente año, y Decreto a su Continuazion Puesto de oy Veinte y quatro de dho mes y año Presente se sacaron del Cantaro de los hijos Dalgo las quatro Boletas de los nombres de Dn. Phelipe, Dn. Pedro, Dn. Joseph y Dn. Juan Abellan Thomas y Thello que consta por este testimonio Aberse insaculado en el de que doy fee.

Lozano

de esta dha Villa, a el Cumplimiento de tres Provisiones, Antecedentemente Despachadas, a Pedimento de Dn. Phelipe, y Dn. Pedro Avellan sello sobre la Manutenzion, en la Posesion de la Dalguia que los Suso dhos han Gozado, sobre que se han Practicado Diferentes Dilixenzias, y por Auto por mi Proveido, en el dia quatro de este Presente Mes de Mayo, en que Mande se Pasase por mi a las Casas de Cavildo en donde Estavan Junto el Conzejo, y se les Requiriera, Dieran Cumplimiento llanamente, a dhas Rs. Provisiones Con las que, En caso Nezesario, se les Volviese a Requerir de Nuevo, Con Apercevimiento que de no hazerlo se Aprenciaria a ello por todo Rigor de Dro.; y Abiendose Requerido a el dho Conzejo en las Salas Capitulares, Como lo han de Uso, y Costumbre Juntarse, Dixeron lo siguiente

El Lizdo. Dn. Pedro de la Rasilla Alcalde Maior Dixo, que obedece Como en todo dhas Rs. Provisiones, y Auto en su Virtud Proveido y En quanto a su Cumplimiento Exive y Entrega la llave de el Cantaro donde estan Inseculados los Cavalleros hijos Dalgo para que Desde luego se Cumpla y Execute lo que por su Mag.d y señores Presidente y Alcaldes de los hijos Dalgo de la Rl. chanzd. de la Ciudad de Granada de Manda

Dn. Juan Thomas Avellan Cavallero de

Inm.to Dre.